

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

**EL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO (FONDO MORELOS), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XII Y 84 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8, ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 DE LA LEY DEL FONDO MORELOS; 6, 7, 10 FRACCIÓN I, 11, 13 Y 14 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LA AUTORIZACIÓN DE MANERA GENERAL REALIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN EL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL FONDO MORELOS, ASÍ COMO MEDIANTE EL ACUERDO 064-13/06/17 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017 TOMADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, POR MEDIO DE LA PRESENTE:**

### **CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PRESENTANDO SU PROPUESTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN NÚMERO **FM/ENAJEN/01/2018**, REFERENTE AL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO, CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE DE LA MANZANA CIENTO CUARENTA Y DOS, ZONA VEINTICINCO DEL POBLADO DE CHAPULTEPEC, CUERNAVACA MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 205 MTS<sup>2</sup>, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MORELOS (FFESOL), ACTUALMENTE INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO (FONDO MORELOS) AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### **1. DEFINICIONES**

- 1.1.** Para los efectos de la presente convocatoria se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados en singular o plural, masculino o femenino y en cualquier parte de la convocatoria.

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>AUTORIZACIÓN</b>	A la autorización de manera general previa para enajenar bienes inmuebles por parte del Congreso del Estado a favor del Fondo Morelos, mediante el artículo 8 último párrafo de la Ley del Fondo Morelos.
<b>CONVOCATORIA</b>	A la presente convocatoria para la enajenación del bien inmueble que se especifica, propiedad del Fondo Morelos.
<b>ANEXO</b>	A cada uno de los documentos o formatos que se integran a la Convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
<b>PESOS</b>	A la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>LEY</b>	A la Ley del Fondo Morelos.
<b>ACUERDO</b>	Al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Adjudicados Judicial o Extrajudicialmente.
<b>FONDO MORELOS</b>	Al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.
<b>INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO</b>	A los inmuebles señalados en el artículo 6 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

<b>INTERESADO</b>	A la persona física o moral nacional que participa en el Procedimiento de Enajenación y ofrezca precio en términos del Acuerdo.
<b>INTERESADO GANADOR</b>	Al Interesado que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, presenta la Propuesta económica más alta en la Junta de Adjudicación y además cumpla con todas las condiciones de la Convocatoria.
<b>PROPUESTA</b>	Al precio en moneda nacional y condiciones ofertadas por un Interesado en el Procedimiento de Enajenación
<b>INMUEBLE</b>	Al bien inmueble de dominio privado propiedad del Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL), actualmente Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (Fondo Morelos), denominado como el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts <sup>2</sup> .
<b>ENAJENACIÓN</b>	Al acto mediante el cual se transmite a otro la propiedad de un bien inmueble a título oneroso.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en este punto, se entenderán aquí agregadas las definiciones del Acuerdo.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la Convocatoria del presente Procedimiento de Enajenación, podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

- 2.1. El objeto de la presente Convocatoria de Procedimiento de Enajenación, es para realizar la enajenación del inmueble al Interesado Ganador.
- 2.2. En cumplimiento con la fracción III del artículo 14 del Acuerdo, los interesados podrán acceder a la revisión de los documentos relativos al bien inmueble, las fotografías y los planos con los que cuenta el Fondo Morelos. Este acto se realizará el día **17 de abril de 2018, a las 10:00** horas en el domicilio del Fondo Morelos, siendo condición requerida para participar en el evento que los interesados se identifiquen con una identificación oficial vigente. De este evento se levantará una minuta para acreditar que les fueron mostrados los documentos e información. La participación en dicho evento es optativa para los interesados.
- 2.3. El Interesado en participar dentro del Procedimiento de Enajenación, deberá estar de acuerdo en cumplir las condiciones que se establecen en la Convocatoria, así como los requisitos del Acuerdo, y las que durante el proceso pudiera señalar el Fondo Morelos, previa notificación por escrito a los interesados en tiempo y forma.
- 2.4. Los documentos presentados por el Interesado deberán presentarse en idioma español y las cifras expresadas en pesos.
- 2.5. El valor de la Propuesta es independiente de los impuestos que corresponden conforme a la legislación aplicable y vigente para la Enajenación del inmueble, que serán totalmente responsabilidad del Interesado Ganador.
- 2.6. El Interesado Ganador será responsable de pagar los adeudos administrativos y de naturaleza similar; así como los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts2.

erogaciones relativas a la escrituración, correrán por cuenta de la persona a la que se le transfiera el dominio del bien inmueble.

- 2.7. Recepción de Propuestas: La recepción de las Propuestas por parte de los interesados, será el día **20 de abril de 2018 a las 10:00 horas en el domicilio de Fondo Morelos, o bien directamente en la Junta de Adjudicación**. La recepción será de manera presencial y en sobre cerrado.
- 2.8. Descripción y condiciones de Inmueble: el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts2 de terreno, y las siguientes medidas y colindancias Al Noroeste en 20.10mts con lote 14, al sureste en 20.40mts con lote 12, a noreste en 10.00mts con lote 08 y a suroeste en 10.50mts con calle Emiliano Zapata, inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales bajo el folio electrónico inmobiliario 69682-1.
- 2.9. No podrán participar en el presente Procedimiento de Enajenación, aquellas personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 11 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Adjudicados Judicial o Extrajudicialmente.

### 3. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

- 3.1. La descripción, características y el detalle del inmueble objeto del presente Procedimiento de Enajenación, se describe conforme a los siguiente:

<b>UBICACIÓN</b>	El Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts2
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
<b>SUPERFICIE DE TERRENO Y/O CONSTRUCCIÓN</b>	205 mts2 y 93.00 m <sup>2</sup> de construcción (según plano catastral).
<b>USO DE SUELO</b>	Habitacional
<b>SERVICIOS</b>	Drenaje y alcantarillado, agua potable a base de tomas domiciliarias, energía eléctrica aérea, alumbrado público aéreo, soportado en postes de concreto, pavimento de concreto, guarniciones y banquetas de concreto, red telefónica aérea soportada en postes de madera, mercado, escuela, iglesia, servicio de transporte público local y foráneo así como servicio de taxis.
<b>MEDIDAS COLINDANCIAS, DIMENSIONES</b>	Al Noroeste en 20.10mts con lote 14, al sureste en 20.40mts con lote 12, a noreste en 10.00mts con lote 08 y a suroeste en 10.50mts con calle Emiliano Zapata.
<b>CONDICIÓN FÍSICA</b>	Regular
<b>VALOR BASE DEL AVALÚO DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES (CABE)</b>	\$584,000.00 (quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
<b>CONDICION LEGAL</b>	Adjudicación por remate judicial, se cuenta con la posesión del mismo.
<b>FOLIO ELECTRONICO INMOBILIARIO</b>	69682-1

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

#### 4. PROGRAMA DE EVENTOS

- 4.1. Lugar de los eventos: Todos los eventos relacionados con el presente Procedimiento de Enajenación se realizarán en las oficinas del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (en lo sucesivo FONDO MORELOS), ubicado en Av. Plan de Ayala, número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350, de conformidad con las fechas y horas que adelante se describen:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL INMUEBLE	EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018	<b>10:00 HORAS</b>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	EL 20 DE ABRIL DE 2018, O BIEN DIRECTAMENTE EN LA JUNTA DE ADJUDICACIÓN	<b>10:00 HORAS</b>
JUNTA DE ADJUDICACIÓN	EL 26 DE ABRIL DE 2018	<b>10:00 HORAS</b>

#### 5. CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

- 5.1. El Inmueble del procedimiento de la enajenación será enajenado bajo el principio legal “ad corpus”, por lo que, por ningún motivo el Interesado Ganador rechazará la venta en caso de que las medidas y colindancias tuvieren alguna diferencia, variación o inconsistencia por cuanto a las especificaciones mostradas en la Convocatoria o evento de la misma.
- 5.2. El Interesado ganador tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha del Acta de Adjudicación, para realizar el pago del 100% del bien inmueble, mediante depósito en la cuenta bancaria del Fondo Morelos señalada en el punto 13.1. de la Convocatoria.
- 5.3. La formalización de la Enajenación se realizará de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo, ante la Notaría Pública que al efecto designe el Fondo Morelos, lo cual será notificado al Interesado ganador para efecto de llevar a cabo el acto traslativo de dominio.
- 5.4. El Interesado ganador contará con un plazo improrrogable de **cinco días hábiles** para presentar ante el notario designado la información necesaria que sea requerida conforme a las leyes civiles que regulen la formalización de la Enajenación en el Estado de Morelos. El plazo aquí referido se computará a partir de la fecha en que se realice el pago de la enajenación.
- 5.5. Los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la formalización de la enajenación, correrán por cuenta del Interesado ganador.
- 5.6. El inmueble se adjudicará a un solo interesado.

#### 6. DE LOS INTERESADOS

- 6.1. Podrán participar interesados exclusivamente mexicanos.
- 6.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás características convenientes podrán participar en el procedimiento personas físicas o morales que cuenten con la capacidad económica de cumplir con el pago puntual de su Propuesta en la enajenación.
- 6.3. No podrán participar en el presente Procedimiento de Enajenación los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del Procedimiento de Enajenación, tenga interés personal, familiar o de negocios y de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos en línea recta o transversal hasta el cuarto grado, por afinidad; terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

antes referidas formen o hayan formado parte, durante los dos años previos a la fecha de celebración del Procedimiento de Enajenación de que se trate.

- 6.4. Así como tampoco podrán participar las personas que hayan resultado ganadoras en algún otro Procedimiento de Enajenación, en términos de este acuerdo, y no hayan cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones de pago.

## 7. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y SOLVENCIA DEL INTERESADO

- 7.1. El día y en la hora señalada para que tenga verificativo el evento de presentación de Propuestas, así como en la Junta de Adjudicación, como primer paso y con el objeto de acreditar su personalidad, los interesados deberán entregar por separado del sobre que contiene la postura; un escrito debidamente elaborado y suscrito por el Interesado o su apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada respecto de las Propuestas y pujas de mejora que realice en el Procedimiento de Enajenación. En dicho escrito se deberá asentar lo siguiente:
- 7.1.1. Del interesado: El nombre completo, el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio, teléfono, correo electrónico; y tratándose de persona morales el número y fecha de la escritura pública en el que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el número, nombre y lugar del notario público ante el cual se dio de la misma.
- 7.1.2. Deberán presentar declaración o estados financieros inmediatos anteriores y manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con la solvencia económica para cubrir el monto del inmueble.
- 7.2. Del representante del interesado: para el caso de que sea persona moral deberá intervenir por apoderado legal con actos de dominio.
- 7.3. Designación del domicilio para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el Procedimiento de Enajenación ubicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, en caso de no hacerlo se entenderá que es voluntad del Interesado que le sea notificado por medio de los estrados de la Convocante, sustituyendo con esto la notificación personal.

## 8. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

- 8.1. La Propuesta deberá ser dirigida a Fondo Morelos y suscrita autógrafamente por el Interesado o por su apoderado con poder para actos de dominio tratándose de personas morales, la cual deberá ser en moneda nacional y no podrá ser menor al precio base de acuerdo al avalúo de la CABE, es decir, a la cantidad de **\$584,000.00 (quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.
- 8.2. En la hora, fecha y lugar establecidos para llevar a cabo el acto de Presentación de Propuestas y de la Junta de Adjudicación, el Interesado o apoderado legal hará entrega de la Propuesta ante el funcionario del Fondo Morelos que presida el acto, lo cual se hará en un sobre cerrado e inviolable debidamente firmado y con una carátula que indique el nombre del Interesado y el número del Procedimiento de Enajenación.
- 8.3. La Propuesta se integrará obligatoriamente de la totalidad de los siguientes documentos e información:
- 8.3.1. Escrito mediante el cual el postor, suscrito por sí o por apoderado legal, donde manifieste la cantidad de dinero que ofrece como Propuesta económica en pesos, la cual no podrá ser inferior al valor base señalado en la Convocatoria en el punto 8.1., señalando en el escrito el nombre del Interesado y el número de Procedimiento de Enajenación.
- 8.3.2. El Interesado persona física o el apoderado legal de una persona moral para identificarse deberá presentar original y copia simple para cotejo de su identificación oficial vigente que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para



Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

votar, Cedula profesional (solo en caso de que su expedición no tenga más de 10 años), o pasaporte.

- 8.3.3.** El Interesado persona moral, copia certificada de acta constitutiva, con datos de registro, así como sus reformas y modificaciones. En caso de no contar con reformas, el apoderado deberá adjuntar un escrito donde señale tal situación.
  - 8.3.4.** Del apoderado legal de la persona moral, copia certificada de la escritura pública en la que le otorguen poder para actos de dominio.
  - 8.3.5.** Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes.
  - 8.3.6.** Comprobante de domicilio del Interesado con fecha de expedición no mayor a dos meses anteriores a la fecha del evento.
- 8.4.** La persona titular de la Dirección General o el área a quien se le encomiende esta función, con el apoyo del personal de la Dirección Jurídica, revisará que las Propuestas cumplan con los requisitos previstos en el Acuerdo y la Convocatoria. La Dirección General contará con la facultad de resolver las controversias que se susciten con motivo del desarrollo de la Junta de Adjudicación.

## **9. DE LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

- 9.1.** El evento de entrega y apertura de Propuestas, será un acto público que se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 4.1. de la Convocatoria.
- 9.2.** Para dar certeza y transparencia al evento de presentación de Propuestas y la adjudicación, se llevará a cabo una junta, que será conformada por la persona titular de la Dirección General, así como por la Dirección de Administración, con el apoyo de la persona titular de la Dirección Jurídica. Así mismo, participará el Órgano Interno de Control del Fondo Morelos.
- 9.3.** Media hora antes de dar inicio al evento de presentación de Propuestas y la Junta de Adjudicación, se pondrá una lista de asistencia para que se registren los interesados que deseen participar, esto se hará en la entrada de la Sala de Juntas donde se llevará a cabo el evento aludido. Solo podrán participar los interesados que se hayan registrado en la lista de asistencia y la firmen, en la hora fijada para el inicio de la Junta de Adjudicación, ya no se podrán registrar más interesados.
- 9.4.** En la hora señalada para el inicio de la Junta de Adjudicación, la Dirección de Administración irá nombrando a los Interesados registrados y se les pedirá entreguen los sobres cerrados que integran sus Propuestas.
- 9.5.** Recibidas las Propuestas la Dirección de Administración las abrirá en el mismo orden en que fueron presentadas. Registrará los documentos e información presentada para determinar si se presentaron de forma completa y conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria establecidos en el punto 8. La Dirección General hará constar si algún Interesado hubiese presentado una Propuesta incompleta la cual se desechará en el momento de la evaluación, salvo que se pueda subsanar en el mismo momento.
- 9.6.** La Dirección General admitirá la Propuesta y sus documentos adjuntos de forma cuantitativa, posteriormente la analizará de forma cualitativa para determinar si cumple con lo requerido y evaluará las diferentes Propuestas hasta antes de la Adjudicación.

## **10. PROPUESTAS DESECHADAS O DESCALIFICADAS**

- 10.1.** Se dará por desechada o descalificada la Propuesta en cualquiera de los siguientes casos:
  - 10.1.1.** Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en la Convocatoria o cuando la Propuesta sea omisa en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalada en la convocatoria.
  - 10.1.2.** Si se comprueba que algún Interesado tiene acuerdo con otro Interesado para fijar los precios de la Propuesta objeto del Procedimiento de Enajenación.
  - 10.1.3.** Si se comprueba que la información proporcionada por un Interesado no es verídica.

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

**10.1.4.** Cuando el Interesado presente más de una Propuesta bajo el mismo o diferente nombre.

**10.1.5.** Cuando la Propuesta sea inferior al valor base señalado en la Convocatoria.

## **11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**11.1.** Con posterioridad al acto de presentación y apertura de las Propuestas, la Convocante procederá al análisis detallado de las Propuestas presentadas, aplicando los criterios especificados en la presente Convocatoria. Las Propuestas que sean desechadas se darán a conocer también en el acto de la Junta de Adjudicación.

**11.2.** Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán :

**11.2.1.** Los aspectos legales se harán de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del Interesado y su capacidad para generar la Propuesta conforme a la convocatoria.

**11.2.2.** La Técnica será evaluada mediante la revisión de la documentación presentada conforme al punto 8.

**11.2.3.** Los aspectos económicos se evaluarán comparando entre sí todas las Propuestas económicas elaborándose una tabla comparativa, eligiendo la oferta más alta.

**11.2.4.** La convocante determinará cuál es la mejor Propuesta para el Fondo Morelos.

**11.2.5.** No se podrá enajenar el bien inmueble a un valor menor del avalúo emitido y aprobado por la CABE.

## **12. ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**12.1.** La convocante después de evaluar las Propuestas emitirá una determinación y adjudicará a favor del Interesado ganador mediante el acta de adjudicación, la cual se realizará una vez que haya concluido la Junta de Adjudicación, conforme al artículo 19 del Acuerdo.

**12.2.** En caso de empate entre las propuestas más altas, la Dirección General deberá preguntar a los respectivos interesados si desean mejorar sus propuestas; en caso de que no estén presentes o no las mejoren, la propuesta ganadora será determinada por insaculación entre las que presenten esa circunstancia.

## **13. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN**

**13.1.** El Interesado ganador tendrá un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha del Acta de Adjudicación, para realizar el pago total del bien inmueble, mediante depósito en la cuenta bancaria del Fondo Morelos ante la institución denominada **Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte)**, en el número de cuenta **0850038949**, clave interbancaria **072540008500389494** a nombre del **Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo**, a fin de suscribir el contrato de enajenación, por lo que la entrega y posesión del bien se hará en el mismo acto de la firma del contrato de enajenación.

**13.2.** El Interesado ganador contará con un plazo improrrogable de cinco días hábiles para presentar ante el notario designado la información necesaria que sea requerida conforme a las leyes civiles que regulen la formalización de la Enajenación en el Estado de Morelos.

**13.3.** Fenecido el plazo sin que haya sido enterada la cantidad por la que se adjudicó el bien inmueble, el Interesado ganador perderá el derecho a la adjudicación. Como consecuencia de lo anterior, se podrá realizar la adjudicación a favor de la persona que hubiese formulado la segunda mejor Propuesta conforme al Acta de Adjudicación levantada, y así sucesivamente, siempre que sus Propuestas sean superiores o iguales al precio base. En el caso de negativa de todos los interesados, se podrá efectuar la enajenación mediante adjudicación directa, conforme al artículo 20 del presente Acuerdo.

Referente a la enajenación del bien inmueble, propiedad del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, consistente en el Lote de terreno número trece de la manzana ciento cuarenta y dos, zona veinticinco del poblado de Chapultepec, Cuernavaca Morelos, con una superficie de 205 mts<sup>2</sup>.

#### **14. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**

- 14.1.** El Procedimiento de Enajenación podrá cancelarse por casos fortuitos, de fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante, o a erario público estatal.
- 14.2.** En caso de cancelación se notificará a todos los interesados que hayan presentado su Propuesta, mediante publicación que realice el Fondo Morelos por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Estado de Morelos "Tierra y Libertad".
- 14.3.** El Fondo Morelos podrá cancelarla en cualquier momento desde su publicación hasta antes de la formalización de la enajenación ante notario público.

#### **15. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DESIERTO.**

- 15.1.** El Fondo Morelos procederá a declarar desierto el Procedimiento de Enajenación cuando:
  - 15.1.1.** No se presenten Propuestas.
  - 15.1.2.** Ningún Interesado se presente a la Junta de Adjudicación.
  - 15.1.3.** Las Propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria.
  - 15.1.4.** Las Propuestas no fueron aceptables por el Fondo Morelos. En tal caso, se incluirá en el acta respectiva los resultados de la determinación.
- 15.2.** En el caso de que se declare desierto el Procedimiento de Enajenación, el Fondo Morelos procederá conforme al Acuerdo, para lo cual deberá levantar el acta correspondiente procediendo a declararlo desierto.

**Cuernavaca, Morelos a 05 de abril de 2018**

**LA CONVOCANTE**

**M. EN A. MARÍA GUADALUPE RUIZ DEL RÍO  
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MORELOS**